



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SUSPENDE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DE CONTROL TÉCNICO DE CALIDAD DE CONSTRUCCIÓN A LA SOCIEDAD NORTE LAB SPA, RUT. 76.552.532-2. N°163 DGPRT-DITEC (PMP).

SANTIAGO, 03 MAR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 926

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 16 letra h), del D.L. N°1305, del año 1975.
- b) El D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; que Crea Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción y aprueba Reglamento del Registro.

CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 794 (V. y U.), de fecha 07 de Mayo del 2020, se inscribió en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad **"NORTE LAB SPA", RUT. 76.552.532-2, ROL 01-119**, regido por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- b) Que por Resolución Exenta N° 97 (V. y U.), de fecha 12 de Enero del 2021, se actualizó la inscripción del Laboratorio **"NORTE LAB SPA"**, según lo indicado en dicho acto administrativo.
- c) Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, del D.S. N°10, (V. y U.), de 2002, que regula el Registro de Laboratorios, es necesario que los laboratorios cuenten con acreditación ante el organismo acreditador.
- d) Que por Resolución Exenta N° 8513, (V. y U.), de 2008, se aprobó el convenio celebrado entre el MINVU y el Instituto Nacional de Normalización, en adelante INN, mediante el que se designó a dicho Instituto como organismo acreditador para los efectos de lo dispuesto en el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2002.
- e) Que el INN mediante presentación N° 4660-0029-23 de fecha 25 de Enero del 2023, comunica suspensión de la acreditación a la sociedad **"NORTE LAB SPA"** en las Áreas Mecánica de Suelos LE 1489 y Hormigón LE 1490, hasta que el Laboratorio solucione satisfactoriamente las no conformidades de la primera vigilancia.
- f) Que la revisión realizada a los antecedentes que se adjuntaron, se ha efectuado en conformidad a las disposiciones y exigencias establecidas en el D.S. N°10, (V. y U.), del año 2002; razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

1. Suspéndase a contar de la fecha de la presente resolución, la inscripción en el Registro Oficial de Laboratorios de Control Técnico de Calidad de Construcción a la sociedad **"NORTE LAB SPA", RUT. 76.552.532-2, ROL 01-119**, domiciliado en calle Los Soldadores N°2342 B, comuna de Alto Hospicio, de la Región de Tarapacá, en atención a la presentación 4660-0029-23, del Instituto Nacional de Normalización, de fecha de fecha 25 de Enero del 2023.

2. A contar de la notificación de la presente resolución, la sociedad **"NORTE LAB SPA"**, no podrá emitir informes de ensayos oficiales.

3. La suspensión dispuesta en el punto resolutivo anterior se mantendrá hasta que el laboratorio singularizado regularice su situación ante el INN.

4. La presente resolución deberá notificarse mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado por el laboratorio suspendido.

5. Déjese constancia, que el cumplimiento de la siguiente Resolución no irroga gasto al presupuesto vigente del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RICARDO HORACIO CARVAJAL GONZÁLEZ
JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

PMP/VCB/LRE

DISTRIBUCIÓN:

- NORTE LAB SPA. DOMICILIADO EN CALLE LOS SOLDADORES NRO.2342 B COMUNA DE ALTO HOSPICIO DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ
- MIGUEL.RIVAS@NORTELAB.CL
- REGISTRO OFICIAL DE LABORATORIOS DGPRT DITEC
- SERVIU TODAS LAS REGIONES
- SEREMI TODAS LAS REGIONES

Ley de Transparencia Art 7.G



Firmado por Ricardo Horacio Carvajal González Fecha firma: 03-03-2023 17:42:48



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 926 Timbre: 9UEYKFHECYKFF En:
<http://vdoc.minvu.cl>